



## SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del mismo nombre siendo las diez (10:00) horas, del día 30 de agosto del año 2024, previa convocatoria correspondiente, se reunieron en la Sala de Juntas del **Instituto Estatal de Educación para Adultos** ubicado en Comonfort 1406-A Fracc. Jardines del Estadio: el Mtro. Juan Gerardo Pérez Mota, Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Vicente Acosta Flores en representación de la Secretaria Técnica; el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales, Titular de la Unidad de Transparencia; la LBI. Luisa Adriana González Niño, Coordinadora de Archivos y el Ing. Sergio García Martínez, Vocal; con el objeto de llevar a cabo la Segunda Reunión Ordinaria del 2024, del Comité de Transparencia de dicho Instituto, bajo el siguiente:-----

### ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia y declaración del quórum legal en su caso.-----
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.-----
3. Informe de las solicitudes recibidas por la Unidad de Transparencia.-----
4. Solicitud y aprobación de nuevos acuerdos.-----
  - 4.1 Solicitud y aprobación de los índices de expedientes reservados.-----
  - 4.2 Solicitud y aprobación de la información clasificada como confidencial.-----
5. Clausura formal y legal de la Sesión del Comité.-----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Luisa' and another that appears to be 'Juan Gerardo']*

### Desarrollo de la reunión.

#### PRIMERO.- Lista de Asistencia

Siguiendo con el punto **uno** del Orden del Día, en representación de la Secretaría Técnica Lic. Ana Mendoza Gómez, el Lic. Vicente Acosta Flores procedió a pasar lista de asistencia. Y una vez registrada la asistencia el Mtro. Juan Gerardo Pérez Mota Presidente del Comité de Transparencia del IEEA, se dirigió a los presentes agradeciendo su asistencia y participación en este Órgano Colegiado, así mismo solicitó al Lic. Vicente Acosta Flores representante de la Secretaria Técnica informara si había quórum para sesionar, a lo que manifestó que si existía el quórum legal para sesionar válidamente por lo que el Mtro. Juan Gerardo Pérez Mota Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación para Adultos declara formalmente instalada la reunión y válidos los acuerdos que de ella emanen.-----

#### SEGUNDO.- Lectura y aprobación del Orden del Día

Acto seguido y continuando con el punto número **dos**, el Mtro. Juan Gerardo Pérez Mota Presidente del Comité de Transparencia somete a consideración de los miembros del Comité, el Orden del Día, el cual es aprobado por unanimidad de votos.-----

#### TERCERO.- Informe de las solicitudes recibidas por la Unidad de Transparencia.

A continuación el Lic. Juan Gerardo Pérez Mota Presidente del Comité de Transparencia concede el uso de la voz al Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia e informa a los integrantes del Comité que en el periodo de mayo a agosto del ejercicio 2024 se recibieron y atendieron las siguientes solicitudes:

Solicitud	Peticionario	Fecha solicitud	Estado actual	Fecha respuesta	Vía de respuesta
241229624000004	C. Patricia Martínez	27/06/2024	Terminada	18/07/2024	PNT





En uso de la voz el Titular de la Unidad de Transparencia Lic. Jesús Agustín Matinés Morales manifiesta que como se describe en la tabla anterior, la Unidad de Transparencia recibió 1 solicitud de información a través de SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional, la cual una fue atendida en tiempo y forma.

**CUARTO. Solicitud y aprobación de nuevos acuerdos.**

**4.1 Solicitud y aprobación de los índices de expedientes reservados.**

Continuando con el uso de la voz el Titular de la Unidad de Transparencia en desahogo del punto cuarto de la orden del día relacionado a los Acuerdos, manifiesta que se agregaran dieciséis expedientes laborales a los contenidos en el Índice de Expedientes Reservados:

En apego al artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí los acuerdos de reserva quedan como sigue:

**I. La fuente y el archivo donde se encuentra la información:** Los expedientes que se clasifique como expediente reservado, se encuentran en la oficina que ocupa el Departamento de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos ubicado en el primer piso del edificio del Instituto Estatal de Educación para Adultos.

**II. La fundamentación y motivación del acuerdo:**

**FUNDAMENTACIÓN:** El presente acuerdo de reserva se fundamenta en el artículo 129 fracción IX de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de San Luis Potosí, en virtud de que en dicho numeral se establecen los supuestos de reserva que se actualizan en la especie, misma que a continuación se transcriben:

“...**ARTÍCULO 129.** Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

**IX.** Afecte los derechos del debido proceso...”

**MOTIVACIÓN:** El derecho de acceso a la información se encuentra reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el artículo 19, así como por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, como una fuente de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa y participativa que permite a las personas analizar, juzgar y evaluar a los servidores públicos y estimular la transparencia en el ejercicio de sus funciones públicas, como uno de sus principios rectores, sin embargo el acceso a la información contempla excepciones como la del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se refiere a que la información debe determinarse como reservada de manera temporal por razones de interés público, cabe señalar que por lo que corresponde a la información reservada se contempla de igual manera en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Por lo anteriormente expuesto se solicita reservar los expedientes laborales resguardados en el área Jurídica en virtud de que dichos expedientes se encuentran vigentes y representa la vulneración de la conducción del mismo.

**III. El documento, la parte o las partes de los mismos, que se reservan:** Expedientes de proceso laboral, mismos que se describen en el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados.

**IV. El plazo por el que se reserva la información:** Los expedientes de proceso laboral se someten a reservar conforme a derecho a través de una sentencia ejecutoria, en virtud de que únicamente serán públicos hasta que dichos expedientes se encuentren concluidos.

*Jesús Matinés Morales*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*





**V. La designación de la autoridad responsable de su protección:** Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

**VI. Número de identificación del acuerdo de reserva:** El Comité de Transparencia otorgará la numeración para el acuerdo.

**VII. La aplicación de la prueba del daño:**

**Se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 118 de la Ley de la Materia.**

**I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.**

- a) Riesgo real, demostrable e identificable: En el caso de ser divulgada la información contenida en los expedientes laborales representan un riesgo real, demostrable e identificable del perjuicio significativo al interés público toda vez que se vulnera el debido proceso y la identidad de las personas que en ellos intervienen. Así mismo representa un riesgo real, demostrable e identificable al emitir una versión pública de los mismos y al reservar la información se entiende el hecho de que el fondo del juicio se encuentra en sub júdice por lo que la divulgación de los mismos puede trascender en el resultado del fallo causando perjuicio de imposible reparación para cualquiera de los involucrados en el proceso, por lo tanto, reservando la información se privilegia la privacidad y confidencialidad de las partes involucradas en la tramitación de un juicio.

**II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda:**

El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda porque atiende al hecho de que afecte los derechos del debido proceso. Por lo que la divulgación de las mismas puede trascender en el resultado del fallo, causando un perjuicio de imposible reparación para cualquiera de los involucrados en el proceso, con esto se privilegia la privacidad y confidencialidad de las partes involucradas en el proceso del juicio.

**III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio:**

Esto en virtud de que la divulgación puede representar un riesgo real, demostrable e identificable con la información referenciada en supra líneas al emitir una versión pública y clasificar como reservada la información derivado de que los expedientes se encuentran vigentes y vulnera la conducción del expediente y puede repercutir en el resultado del fallo, causando un perjuicio de imposible reparación para los involucrados en los procesos, por lo que se privilegia la privacidad y confidencialidad de las partes involucradas en el juicio.

**ACUERDO No.S.O.C.T.02.01.2024.08.30**

En cumplimiento al artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí se procede a presentar a los integrantes del Comité de Transparencia los expedientes laborales, expedientes penales y expedientes de pensiones alimenticias incluidos en el Índice de Expedientes Reservados:

**PRIMERO:** Por lo anteriormente expuesto, y una vez que ha sido sometido a consideración el Índice de Expedientes Reservados, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del Comité de Transparencia acuerdan aprobar por unanimidad de votos la reserva hasta que cause ejecutoria en expedientes laborales, expedientes que encuadran en el artículo 129 Fracc. IX

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





Afecte los derechos del debido proceso de la LTAIPSLP, los cuales son resguardadas por el Departamento de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, esto en virtud de que los expedientes en supra líneas serán públicos cuando exista una resolución de una autoridad competente según lo estipulado en el artículo 115 fracción III de la Ley referida y se da la instrucción a la Unidad de Transparencia para que proceda a subir el listado del Índice referido en la herramienta tecnológica disponible para ello en la Plataforma Estatal de Transparencia. -----

**4.2 Solicitud y aprobación de la información clasificada como confidencial.**

Continuando con el uso de la voz del Titular de la Unidad de Transparencia hace de conocimiento a los integrantes de este órgano colegiado que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificable y se encuentra estrictamente relacionada con la vida privada y los datos personales, tales como características físicas, morales o emocionales, origen étnico o racial, domicilio, vida familiar, privada, íntima y afectiva, patrimonio, número telefónico, correo electrónico, ideología, opiniones políticas, preferencias sexuales y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad que se encuentran en posesión de este sujeto obligado.

Este supuesto se aplica a los expedientes únicos de personal ya que contiene datos personales de los servidores públicos que laboran en el Instituto Estatal de Educación para Adultos.

El expediente de personal conforme al cuadro de clasificación archivística contiene documentación personal del empleado (acta de nacimiento, comprobante de domicilio, identificación oficial, CURP, RFC, curriculum vitae, constancias educativas, títulos, diplomas, cursos del ámbito académico).

Dichos expedientes de personal no está sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a los expedientes referidos, los titulares de las mismas, sus representantes y los servidores públicos facultados para ellos de conformidad al artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Dichos expedientes se encuentran resguardados en la oficina de Recursos Humanos adscritos al Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Estatal de Educación para Adultos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación para Adultos aprobar por unanimidad de votos los expedientes únicos de personal de los servidores públicos que laboran en el IEEA como información clasificada como confidencial y que solamente podrán tener acceso a los expedientes referidos los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

**ACUERDO No.S.O.C.T.02.02.2024.08.30**

De conformidad al artículo 3 fracción XVI, artículo 24 fracción VI, artículos 113, 114, 123, 138, 142, 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los miembros de este Órgano Colegiado tienen a bien a aprobar por unanimidad de votos que se clasifique como información confidencial los expedientes únicos de personal de los servidores públicos que laboran en el IEEA, por lo cual la información confidencial no se encuentra sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a los expedientes referidos los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, dichos expedientes se encuentran resguardados en la oficina de Recursos Humanos adscrita al Departamento de Recursos Humanos ubicada en el tercer piso de las instalaciones que ocupa el Instituto Estatal de Educación para Adultos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*







**QUINTO. Clausura formal y legal de la Sesión del Comité.**


No habiendo otro asunto que tratar, al haberse agotado los puntos de la orden del día, el presidente del Comité de Transparencia Lic. Juan Gerardo Pérez Mota da por concluida la presente, siendo las once horas con treinta minutos (11:30 hrs) del día de la fecha, firmando al margen de conformidad todos los que en ella intervinieron.-----

**FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
**Lic. Juan Gerardo Pérez Mota**  
**Presidente del Comité**

  
**Lic. Jesús Agustín Martínez Morales**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

  
**Lic. Luisa Adriana González Niño**  
**Coordinador de Archivo**

  
**Lic. Vicente Acosta Flores**  
En representación de la Lic. Ana Mendoza Flores  
Secretaría Técnica

  
**Ing. Sergio García Martínez**  
**Vocal**

Estas firmas corresponden a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del IEEA, celebrada el día 30 de agosto de 2024.













LISTA DE EXPEDIENTES ÚNICOS DE PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA

NO. EMPLEADO	NOMBRE
997	AGUILAR CASTRO DAVID EMMANUEL
1004	BRIONES PONCE DENISSE YURIDIA
982	CASTRO CASTILLO JOSE LUIS
1009	FLORES TERRAZAS JOSE IGNACIO
1001	RAMIREZ MARTINEZ SANDRA LUCIA
1005	AGUILAR REYNA DAMARIS LIZBETH
953	GONZALEZ CELAYA MINERVA
664	LOPEZ GALVAN PATRICIA EUGENIA
639	ORTEGA GARCIA VICTOR JOAQUIN
811	PEREZ MOTA VERONICA CECILIA
946	TORRES MEDINA ANA MARIA
877	GARCIA MARTINEZ ROSA ISELA
674	MIRANDA MORENO RAQUEL
973	AGUILAR GRIMALDO NORMA ELENA
985	CASTRO GRANJA VELIA GUADALUPE
634	JASSO DIAZ DE LEON JOSE ISIDRO ALVARO
987	VELASCO GLORIA JAZMIN ALONDRA
960	COVARRUBIAS TORRES VERONICA
964	GUDIÑO VAZQUEZ PAOLA
886	MORALES FABIAN CYNTHIA CRISTINA
122	PEREZ MOTA JUAN GERARDO
662	BELTRAN LOPEZ ROSA MARIA
1010	ESTRADA MUÑOZ SANDRA
723	GOVEA SALAZAR SIMON
804	MARIN MACIAS SERGIO FEDERICO
727	PALOMO MONTES DE OCA XOCHIL
630	RAMIREZ SALDAÑA MARTHA
968	ROMERO CORPUS ALBA RICARDA
918	ALVAREZ MARTINEZ MONICA DE JESUS
764	FLORES HERNANDEZ PORFIRIO
839	GALLEGOS PEREZ GUADALUPE
656	GONZALEZ GARCIA PEDRO ANTONIO
983	GODINEZ DE SANTIAGO MARCO ANTONIO
871	HERNANDEZ CASTILLO IRAD MOISES
860	HERNANDEZ GALVAN ROSALIO
722	LOPEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL
873	MARTINEZ RAMIREZ HORACIO
943	MORALES NOYOLA OMAR ELOY
880	NIÑO LOZANO MA. ESTELA
857	ORTEGA SEGURA LAURA PATRICIA
977	ROSALES LOPEZ JULIA GUADALUPE
801	ROSALES LOPEZ LUCIANO
875	SANDOVAL PEREZ JUAN ULISES
468	SERRANO ESPINOSA MA. JULIETA
542	VENZOR LOPEZ LUCIA
822	ZAVALA HERNANDEZ ALEJO



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right, a signature in the middle right, and a signature at the bottom right.



936	CAZARES ALBA LUIS ALEJANDRO
765	CHAVEZ URIAS GLORIA
852	CERDA OLIVARES JESUS
776	ESQUIVEL QUIROZ JOSE MARTIN
683	IBARRA ESTRADA MA. DEL SOCORRO
682	MOTA RODRIGUEZ LUIS GERARDO
895	REYNA ALFARO AMELIA
817	RODRIGUEZ OLIVAREZ FELIPE
554	RODRIGUEZ RIVERA GLORIA
939	TORRES GALVAN MAURO
935	BLANCO MOTA PEDRO LUIS
614	CARRION RAMIREZ INOCENCIO
926	CRUZ GONZALEZ HILDA MARINA
782	ESCALANTE PALOMO CESAR ULISES
799	LOPEZ RANGEL LUIS RICARDO
473	MORENO GAYTAN JUAN PABLO
868	RODRIGUEZ HERNANDEZ LORENA
867	VELAZQUEZ GARCIA JOSE ALFREDO
881	VELAZQUEZ GARCIA JANETH
882	CHESSANI BALDERAS SILVIA
927	DE LA CRUZ ALANIZ FRANCISCO JAVIER
677	DE LEON GUZMAN ANGELINA
800	MENDOZA MEDRANO ROMAN
347	PEREZ CORREA JOSE ALFREDO
676	REYES REYES GLORIA
856	ZAMARRON ZEJA AMALIA
834	ANDRADE ECHAVARRIA MA EDAENA
789	ALVAREZ LOPEZ OFELIA
955	BALDERAS HERNANDEZ MA. DEL PILAR
928	BENAVIDES BAEZ MARIA ISABEL
780	GARCIA SANTOS ESTELA
236	IBARRA GARCIA MARIO ALBERTO
858	MEZA NOYOLA JOSE LUIS
972	RAMIREZ SALAZAR MARIA DEL REFUGIO
849	YAÑEZ VAZQUEZ JUDITH
791	BARRIOS MUÑOZ URIEL
929	GARROCHO CARRILLO MARIA XOCHIL
828	HERNANDEZ APARICIO LUCIA
922	HERNANDEZ ORTEGA JOSE
945	HERNANDEZ VALDEZ MA. DE LOS ANGELES
978	IZAGUIRRE VARGAS JOSE DE JESUS
1011	LAIGUEZ RIVAS DELIA PATRICIA
958	LARRAGA RODRIGUEZ THANIA
289	MEDINA NAJERA CESAR
410	MORAN HERNANDEZ LUIS
979	ROCHA SANJUAN ANA BERTHA
951	RUBIO ORTIZ ALMA DELIA
908	TELLO MARTINEZ MARIA DE LOURDES
466	VALDES REYNOSO MARIA DE LOS ANGELES
890	BAUTISTA MARTINEZ SECUNDINA

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page. There are three distinct signatures: a large, sweeping one at the top, a more complex one in the middle, and a circular one at the bottom. Below the circular signature is the name 'Judith' written vertically.



940	HERNANDEZ ANTONIO JUAN LUIS
950	HERNANDEZ CAMARGO ROLANDO
921	MARTINEZ MENDOZA AVELINO
833	POZOS CORREA ELICEA
840	RAMIREZ BAUTISTA MARTIN
952	RUBIO CRUZ ARACELI
930	VAZQUEZ ALVAREZ LETICIA
470	CERVANTES TORRES MA DE LA LUZ
769	DUQUE MARTINEZ MARIA LEONOR
693	ENRIQUEZ MALDONADO MARIA LIDIA
831	GOMEZ TORRES BERTHA ALICIA
864	GUAJARDO LOPEZ JESUS ABRAHAM
803	GUERRERO NOYOLA SILVIA ELENA
975	HERNANDEZ CERVANTES KARINA SAHIAN
1006	HERNANDEZ GALVAN JUAN GAUDENCIO
963	LOPEZ ANDRADE LUIS FERNANDO
998	MARTINEZ MORALES CLAUDIA SELENE
942	MARTINEZ ORTIZ DULCE ROCIO
658	MIRANDA BRAVO ARACELI
969	MIJANGOS GARCIA LAURA ALEJANDRA
761	ORTIZ MARTINEZ PAOLA GUADALUPE
748	PADRON RODRIGUEZ BERNARDO
966	PEDROZA AGUILAR INDRA IRASEMA
937	RODRIGUEZ LOREDO ENRIQUE
471	RODRIGUEZ ROSAS JOSE MANUEL
663	SALAZAR MENCHACA MA GUADALUPE
835	VEGA FILOTEO MARTHA ELENA
631	VENZOR LOPEZ MARIA DE JESUS
547	GONZALEZ LEAL MICAELA
854	HERNANDEZ CRUZ MA GUADALUPE
925	HERNANDEZ GONZALEZ TERESA
836	RANGEL MANRIQUEZ DAVID
735	TERAN CABRERA ARISTEO
497	GALVAN ALCANTAR NORMA HILDA
959	HERRERA GALVAN XIOMARA FELIPA
962	ALVARADO MORENO EVANGELINA
244	GUERRERO LEIJA MARIA SANJUANA
779	LOPEZ ANDRADE GABRIELA
841	BENITES VILLELA MANUEL
51	COVARRUBIAS MARTINEZ JUAN MANUEL
872	DELGADO GONZALEZ RUBEN
974	JASSO MELO JESUS
130	MARTINEZ ARRIAGA LILIA
821	MORALES GALVAN JOSE CONCEPCION
878	ENRIQUEZ MALDONADO MARICARMEN
750	GARCIA MARTINEZ JOSE SERGIO
976	GARCIA MARTINEZ JULIO CESAR
851	LLAMAS ESCALANTE HECTOR
760	MEDINA AGUILAR GUSTAVO
899	SANCHEZ ANGUIANO JOSE GUADALUPE

*Galvan*



653	MALPICA BARAJAS GLADYS
848	REYNA ZAPATA MARTHA
994	ZARAGOZA ALDACO PAOLA YADIRA
941	FOSADO TORRES FLAVIO BERNARDO
984	MARTINEZ MORALES JESUS AGUSTIN
1000	MENDOZA GOMEZ ANA
673	MORALES DELGADO RAQUEL
1008	MILAN SANCHEZ OMAR GAUDENCIO
894	ROMO VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN
992	TERAN RAMIREZ VIOLETA
826	CASTRO RUIZ VERONICA
846	IBARRA GARCIA MARIA VICTORIA
1002	MELLENDEZ SANTILLAN MARTHA PATRICIA
909	PEREZ MEDINA JUAN EDUARDO
957	RAMOS RODRIGUEZ LOURDES ELIDIANA
949	RUBIN DE CELIS PANTOJA GRACIELA
898	ESQUIVEL LOZA RITA PATRICIA
986	HERVERT CASAS EDUARDO
534	MEDINA SARABIA JUAN CARLOS
794	NAVARRO ALONSO MARICELA
640	ROMERO CORPUS MA ELVIRA
990	SAUCEDO VILLALPANDO PATRICIA
924	ZAVALA SOSA MA DE LOURDES
1007	ARRIAGA AVILA TERESA DE JESUS
995	ESCOBEDO GUTIERREZ SUGEITH FARID
790	JURADO RUIZ DIANA ALEJANDRA
675	LOPEZ MARTINEZ MARIA DE LOURDES MINERVA
996	PALOMO JALOMO CRISTIAN OSSIEL

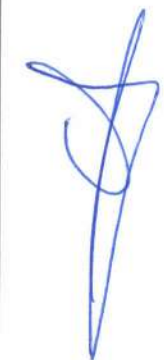
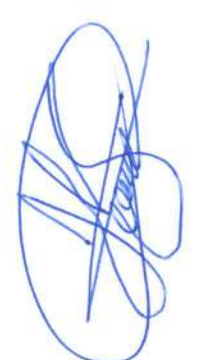
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Nº CONS.	No. IDENT	NOMBRE EMPLEADO
1	100529	JIMENEZ MORENO CLAUDIA
2	100562	AGUILAR CISNEROS HELLENY ABIGAIL
3	100197	BARRAGAN RAMOS HERMES
4	100546	RESENDIZ JIMENEZ YURIKO MARLAINE
5	100552	RANGEL RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL
6	100510	ACOSTA RODRIGUEZ JUAN RAUL
7	100540	MENDEZ BARAJAS CARLA BEATRIZ
8	100322	MORALES NOYOLA ALMA ROSA
9	100537	FOSADO GARCIA FLAVIO BERNARDO
10	100557	GONZALEZ PATIÑO JOSE LUIS
11	100542	QUIROZ SILVA LAURA ANGELICA
12	100541	TORRES MORENO IMELDA
13	100564	NIÑO GUEVARA ANA KAREN
14	100314	NERIO NERIO JUAN CARLOS
15	100560	GARCIA LOERA LIZETTE
16	100296	GARCIA RODRIGUEZ MAURICIO
17	100563	HIRACHETA SOTO LUIS FERNANDO
18	100413	PUENTE MEDELLIN MELCHOR
19	100270	ANFOSO SOLANO LIDIA GERTRUDIS
20	100509	CARDENAS VILLANUEVA YAQUELIN
21	100278	GUTIERREZ DE LEON DIANA
22	100523	HERNANDEZ AGUILAR ARIADNA LIZBETH
23	100415	MEDINA CRUZ ANA LILIA
24	100344	NIETO SANCHEZ MARTHA ELENA
25	100420	PEREZ SALINAS MARIA
26	100507	RAMOS RODRIGUEZ BRENDA
27	100486	COMPEAN BARRIENTOS AMADO
28	100340	GONZALEZ GASPAR BRENDA
29	100484	VILLANUEVA SANTIAGO MARIA GUADALUPE
30	100334	GIL SOLIS MARIA LUISA
31	100368	MAYORGA GONZALEZ BRENDA JANETH
32	100545	MORALES SANCHEZ LUIS ALBERTO
33	100472	NAVA TORRES DIANA
34	100375	ANGELES BALTAZAR CELSA
35	100386	BAUTISTA HERNANDEZ VULFRANO
36	100355	BUENO CASTILLO ARACELI
37	100412	CHIO MARTINEZ EMILIA
38	100325	CRUZ CRUZ SAMUEL
39	100442	GARCIA IGNACIO TIMOTEO
40	100502	HERNANDEZ RUBIO EDUARDO
41	100485	MARTINEZ CRUZ JUSTINO
42	100448	VAZQUEZ ALVAREZ GUSTAVO
43	100478	VELAZQUEZ CAMPOS CARITINA
44	100536	VELAZQUEZ RESENDIZ MARIA DEL CARMEN
45	100422	CRISPIN VANEGAS EMILIA
46	100515	FLORES TORRES LUCIA




47	100539	GARCIA LUIS ADELAYDA
48	100364	HERNANDEZ HERNANDEZ JULIANA
49	100446	MEDINA SILVA ALDA GUADALUPE
50	100503	ROJAS MEDINA IVAN PAULINO
51	100504	RUBIO VAZQUEZ SARAI
52	100547	ORTA GUAJARDO VERONICA
53	100531	RESENDIZ LAZARO PEDRO
54	100520	SILVA GRANJA FRANCISCO ROMAN
55	100525	ROMERO MORA VALERIA
56	100555	CONTRERAS ROSAS ADRIANA
57	100490	DIAZ FLORES SERGIO
58	100533	FLORES MARTINEZ ALONDRA YARETH
59	100551	GARCIA QUIROZ ORALIA
60	100559	LUNA GUTIERREZ SOFIA VERONICA
61	100505	SANTOS MARTINEZ REYNA
62	100500	VIVIA LARA DAVID ALEJANDRO
63	100455	ACOSTA FLORES VICENTE
64	100387	GONZALEZ NIÑO LUISA ADRIANA
65	100544	HERNANDEZ GARCIA JORGE DANIEL
66	100561	ACOSTA MARTINEZ NOHEMI
67	100554	JASSO GARCIA CARLOS ISAAC
68	100565	MONTOYA GONZALEZ AURORA
69	100549	RAMIREZ MARTINEZ LEONEL